



# Registro Nacional de las Personas

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: **JORGE ARTURO REINA GARCIA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con Tarjeta de Identidad 0801-1960-04641 de este domicilio, actuando en la condición de Director del Registro Nacional de las Personas que en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y **FATIMA YOLIVETH IZAGUIRRE FERRERA**, mayor de edad, casada, Hondureña, Licenciada en Mercadotecnia, Tarjeta de Identidad número 0801-1981-03627 de domicilio en la Col. Luis Landa, 6ta. Calle, bloque E, casa No. 3613, Tegucigalpa Honduras, el primero actúa como Director del Registro Nacional de las Personas, cargo para el cual fue electo por el Congreso Nacional en Sesión celebrada el catorce de Mayo del año 2009, Punto No. 6, Acta No. 20 y la segunda actúa por sí y en adelante se llamará **LA CONSULTORA**, convienen en celebrar, como en efecto celebramos **ESTE CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** que se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

### TERMINOS DEL CONTRATO

**PRIMERA: BASE LEGAL DE LA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA:** De acuerdo al Punto de Acta No. 5.5.8 de la sesión celebrada por el Directorio del RNP el día martes once de diciembre del año 2012, se autorizó al Director del RNP la prórroga de la firma del Contrato Adicional por esta Consultoría a efecto de que la Institución del RNP sufrague el complemento de los honorarios profesionales.

**SEGUNDA: NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS DE LA CONSULTORIA.** La Consultora deberá prestar los servicios de acuerdo al programa siguiente: 1) Términos de Referencia, 2) Lugares de destino y su objetivo es que la consultora preste sus servicios como Administradora Financiera del manejo contable y administrativo de las actividades enmarcadas dentro Proyecto "Generación de Capacidades para luchar contra el Sub Registro en Honduras del RNP".

Los honorarios contemplados en este Contrato son un complemento a los consignados en el contrato suscrito por la Consultora con el proyecto antes mencionado el cual es financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) por el mismo periodo de tiempo del Dos de Enero al Treinta y Uno de Julio de 2013.

### TERCERA: DURACION DE LA CONTRATACION:

La Consultora ejecutará sus servicios profesionales durante el periodo comprendido del Dos de Enero al Treinta y Uno de Julio del año dos mil trece.

### CUARTA: HONORARIOS PROFESIONALES

En calidad de honorarios, La consultora recibirá un pago Adicional al que le paga la AECID, por un total de L. 15,341.92 (Quince Mil Trescientos Cuarenta y Un Mil Lempiras con Noventa y Dos Centavos Mensuales) pagaderos de acuerdo a los términos de referencia, así: a) Planificación y coordinación de las actividades para la ejecución del proyecto; b) Coordinación y supervisión de las actividades de expertos y consultores trabajando como parte del equipo del proyecto; c) Junto con el Directorio del RNP iniciar procesos de reclutamiento de personal adicional financiado por el proyecto para dar asistencia técnica; d) Elaboración de planes de trabajo y de adquisiciones para el alcance de los productos del periodo; e) Preparar informes de avance de las actividades en base al POA del proyecto para las autoridades el RNP y AECID.

### **Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4727		

*Villatoro*



# Registro Nacional de las Personas

## QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA:

Los derechos y deberes de la Consultora se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus anexos. Por consiguiente, siendo este un Contrato de Servicios Profesionales la Consultora no tendrá ningún beneficio laboral como el pago proporcional del Decimo Tercer Mes de Salario, Decimo Cuarto Mes, Vacaciones, Subsidio, Compensación, Indemnización; así como tampoco se considerarán Derechos Laborales (Preaviso y Cesantía), a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. La Consultora se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al RNP como responsable de dichos reclamos a terceros. Los derechos de título de autor y cualquier otro derecho de cualquier naturaleza y en cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Acuerdo pertenecerán exclusivamente al RNP.

## SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA:

Por disposición legal, el Contratante está obligado a retener el monto de honorarios el 12.5% en concepto de retención contemplado en el Artículo 50 de la ley del Impuesto Sobre la Renta y su importe transferido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI). La retención tiene carácter de anticipo al pago del Impuesto Sobre la Renta.

SEPTIMA: Los honorarios profesionales aquí pactados serán cancelados por el RNP con fondos propios.

## OCTAVA TERMINACION:

Cualquiera de las partes puede dar por terminado este contrato de servicios profesionales en cualquier momento por causas justificadas dándole a la otra una notificación por escrito por 14 días hábiles de anticipación

## NOVENA:

Ambas partes expresan su conformidad con las cláusulas y condiciones anteriores y enterados del contenido, firman en dos originales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Dos Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Trece.

  
ING. JORGE ARTURO REINA GARCÍA  
Contratante



  
FATIMA YOLIVETH IZAGUIRRE FERRERA  
Consultora

## **Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4727		